MODALIDADES DE PAGO SISTEMA RED

PAGO ELECTRÓNICO

Octubre 2005









PARA MÁS INFORMACIÓN:

- Boletín de Noticias RED 2005/6 de 1 de junio de 2005
- Boletín de Noticias RED 2005/5 de 9 de mayo de 2005
- Boletín de Noticias RED 2004/8 de 10 de diciembre de 2004
- Boletín de Noticias RED 2004/6 de 7 de julio de 2004
- Boletín de Noticias RED 2004/5 de 7 de mayo de 2004
- Boletín de Noticias RED 2004/2 de 28 de enero de 2004
- Boletín de Noticias RED 2003/12 de 21 de noviembre de 2003
- Boletín de Noticias RED 2003/11 de 5 de noviembre de 2003
- Boletín de Noticias RED 2003/6 de 9 de mayo de 2003
- Boletín de Noticias RED 2003/3 de 21 de febrero de 2003
- Boletín de Noticias RED 2003/1 de 16 de enero de 2003

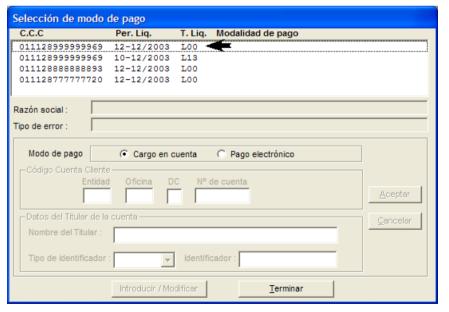
CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Con el sistema del **pago electrónico** la Tesorería General de la Seguridad Social, a la recepción del TC2 remitido por el Sistema RED, emite un "Recibo de Liquidación de Cotizaciones", que sustituye al TC1 y que permite hacer efectivo el ingreso de las cuotas a través de los distintos canales de pago habilitados por las Entidades Financieras como son ventanilla, banca por internet, banca telefónica y cajeros automáticos.
- El pago electrónico se podrá solicitar hasta el día 27 de cada mes de presentación (para el mes de febrero será hasta el día 26). El ingreso se podrá hacer efectivo hasta el último día del plazo reglamentario de ingreso.
- En la actualidad, el pago electrónico se admite para los siguientes Regímenes y Colectivos:
 - o Régimen General (0111)
 - Sistema Especial de Frutas, Hortalizas y Conservas Vegetales (0132)
 - Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (08XX)
 - o Régimen Especial de la Minería del Carbón (0911)
 - o Régimen Especial Agrario (0613)
- El pago electrónico está disponible para las liquidaciones normales (L00), complementarias por vacaciones (L13), complementarias por salarios de tramitación (L02) y complementarias por abono de salarios con carácter retroactivo (L03) de los regímenes anteriores, tramitadas en plazo reglamentario de ingreso.

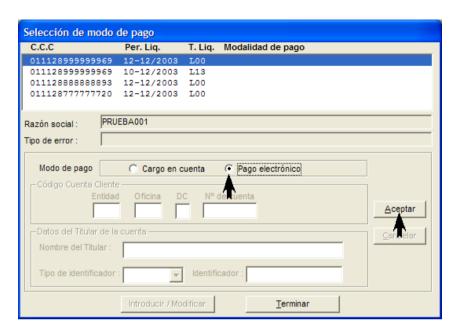
PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR EL PAGO ELECTRÓNICO

- Una vez generado el fichero de Cotización desde el programa de nóminas, se procederá a su localización desde la Winsuite pulsando en el módulo sobre ...
- Esto nos llevará a la ventana "Seleccionar fichero", donde tras marcar el fichero de cotización a enviar, pulsaremos sobre el botón Aceptar
- En la ventana "Fichero de Cotización", seleccionado el fichero de cotización (FAN) a enviar, marcaremos la casilla de verificación selección modo de pago y pulsaremos sobre el botón siguiente >> , lo que nos llevará a la ventana "Selección de modo de pago"
- En la ventana "Selección de modo de pago" habrá que pulsar sobre el Código de Cuenta de Cotización (CCC) sobre la que se desea hacer el envío de cotización con pago electrónico.





- Seleccionado el Código de Cuenta de Cotización (CCC) correspondiente, marcaremos la opción pulsaremos sobre el botón Aceptar y repetiremos el proceso para cada Código de Cuenta de Cotización para el que se solicite el pago electrónico.
- Una vez marcados todos los Códigos de Cuenta de Cotización para los que se solicita el pago electrónico, pulsaremos sobre el botón <u>Terminar</u> iniciándose, con ello, el proceso de validación y adaptación del fichero para su posterior envío.
- La solicitud de pago electrónico debe efectuarse de manera individual para cada Código de Cuenta de Cotización (CCC) por lo que, en un mismo fichero de cotización (FAN) en el que se incluyan diferentes Códigos de Cuenta de Cotización, unos podrán llevar indicada dicha solicitud y otros no.
- La opción de pago electrónico se realizará mes a mes para cada Código de Cuenta de Cotización (CCC).
- A partir del envío del TC2 a través del Sistema RED la TGSS calculará el importe a abonar, del cual será informado en el acuse técnico del envío.
- NOTA: Si su programa de nóminas lo permite, podrá seleccionar esta modalidad de pago al generar el fichero de cotización (FAN), en cuyo caso WinSuite le mostrará los datos en pantalla para su confirmación.



Selección de modo de pago							
C.C.C	Per. Liq.	T. Liq.	Modalidad de pago				
011128888888893	,	L00 L13 L00 L00	Pago electrónico				
Razón social : PRUEBA001 Tipo de error :							
Modo de pago Código Cuenta Cliente Entidad			Pago electrónico	<u>A</u> ceptar			
Datos del Titular de la Nombre del Titular : Tipo de identificador :		Identifi	cador:	<u>C</u> ancelar			
	Introducir / Mod	dificar	<u>Terminar</u>				



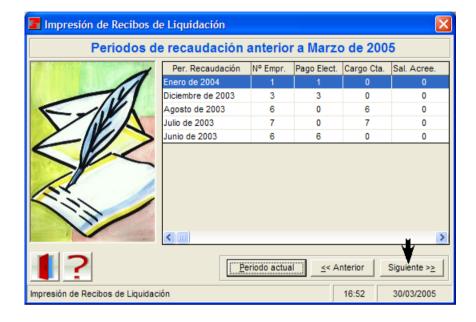
- En caso de error o de no estar de acuerdo con la cuota calculada, podrá corregirse un documento con solicitud de pago electrónico:
 - Hasta el momento de generación de la cabecera de pago electrónico, con el envío de otro documento correcto que lo sustituya.
 - Con posterioridad a la generación de la cabecera de pago electrónico mediante la presentación del TC1 en la Entidad Financiera.

- La generación automática de cabeceras para pago electrónico se realizará:
 - Para los documentos con solicitud de pago electrónico aceptada recibidos entre los días 1 y 23 del mes de recaudación: día 23
 - Para los documentos con solicitud de pago electrónico aceptada recibidos entre los días 24 y 27 del mes de recaudación (día 26 para febrero): día 27 (día 26 para febrero)
- El usuario podrá solicitar, con anterioridad a las fechas indicadas, la generación de las cabeceras para pago electrónico de las solicitudes aceptadas a tramite a través de la página web de la Tesorería General de la Seguridad Social www.seg-social.es en Sistema RED on line / Servicios RED / Cotización on line / Cotización on line real
- El día siguiente a la generación de las cabeceras para pago electrónico, se remitirá al usuario el "Recibo de Liquidación de Cotizaciones" autentificado mediante huella electrónica.
- Al cierre del plazo de presentación se remitirá un acuse técnico con la relación de todos los documentos de cotización con solicitud de pago electrónico que no hayan sido admitidos a trámite o cuya solicitud hubiera sido anulada por petición expresa del usuario.

- Una vez comprobado el correo, se podrán imprimir los Recibos de Liquidación de Cotizaciones.
- Para la impresión del Recibo de Liquidación de Cotizaciones habrá que pulsar sobre el módulo Impresión de la Winsuite, dejar marcada la opción Cotización y pulsar Siguiente >> y por último pinchar en C Recibos de liquidación y Siguiente >>
- La Winsuite muestra la ventana de impresión de los Recibos de Liquidación correspondientes al periodo de Recaudación actual. En caso de no disponer de ellos en ese momento mostrará el mensaje "No existen Recibos de Liquidación del periodo de...". Para imprimir periodos anteriores se pulsará en Recibos de periodos.



En la ventana de Selección del período de cotización marcaremos el periodo que deseamos imprimir y pulsaremos sobre el botón Siguiente >≥



En la ventana de Selección de empresas para impresión de recibos, una vez marcados todos los recibos a imprimir, pulsaremos sobre el botón Ver/Imprimir, lo que nos llevará a la ventana Recibos de liquidación.



En la ventana Recibos de liquidación pulsaremos sobre el icono , situado en la cabecera de la ventana, para la impresión de los recibos seleccionados. En esta misma ventana si se pulsa sobre el icono podrá generar un fichero con extensión PDF.

MODELO DE RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES PARA PAGO ELECTRÓNICO



MODELO DE ACUSE TÉCNICO PARA PAGO FIFCTRÓNICO

WINSUITE: 03-04-2004 Mensaje: C:\WINSUITE\sva\msjrec\03120015.msj Pag: 1

Tesorería General de la Seguridad Social

S.G.I.A.R.V.

Para cualquier aclaración diríjase al Servicio de Atención

<MENSAJE TGSS>

DOCUMENTOS CON SOLICITUDES DE PAGO ELECTRÓNICO

ASUNTO: Situación de su envío 301135 de fecha:

02-04-2004 y hora 12:33:00.

Nota: Para cualquier comunicación dar el siguiente indicativo:

0312208851

ORIGEN DEL MENSAJE:

Código autorización: 099999

Correspondiente a: PRUEBAS. S. A.

HUELLA INICIAL: MOORIMNB ITNPIFNM NIOMUCOS ORNRNBLI

Solicitud de pago electrónico calculada por la Tesorería General de la Seguridad Social y aceptada para el Código de Cuenta de Cotización:

0111-19999999999 EMPRESA DE PRUEBAS, S.A. Tipo de liquidación: L00

Periodo de liquidación: 03-2004

Referencia: 0001

CPTO	DESCRIPCION	BASE	TIPO	CUOTA
500	CONTINGENCIAS COMUNES	1.074,88	28.30	304,19
598	LIQUIDO CONTINGENCIAS COMUNES	0,00	0,00	304,19
601	IT DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.074,88	0,00	19,35
611	IMS DE ACCIDENTES DE TRABAJO	1.074,88	0,00	11,61
698	LIQUIDO DE ACCIDENTES DE TRABAJO	0,00	0,00	30,96
700	CUOTAS DE OTRAS COTIZACIONES	1.074,88	0,00	92,97
798	LIQUIDO DE OTRAS COTIZACIONES	0,00	0,00	92,97
998	LIQUIDO DE TOTALES	0,00	0,00	428,12
	TOTAL A INGRESAR:	428,12		

Si por cualquier circunstancia desea cancelar la solicitud de cobro por ventanilla relativa a algún documento de cotización de los incluidos en este envío, dispone hasta la generación de cabecera de pago electrónico o día hábil anterior para comunicar esta circunstancia al Servicio de Atención Telefónica de la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual procederá a la anulación de su solicitud, permaneciendo la presentación realizada a los efectos previstos en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por R.D 1/94 de 20 de junio (B.O.E de 29 de junio).

Transcurrido este plazo, si la solicitud no ha sido anulada el Recibo de Liquidación de Cotizaciones con cabecera de cobro por ventanilla será emitido por el importe calculado por la Tesorería General de la Seguridad Social, quedando sujeto el responsable del ingreso a cuantas acciones proceda tomar en el caso de impago de las cuotas.

El pago de las cuotas relativas a los Recibos de Liquidación de Cotizaciones con cabecera de pago electrónico cuya solicitud haya sido cancelada deberá hacerse efectivo en las oficinas recaudadoras dentro del plazo reglamentario de ingreso, mediante la utilización de los documentos de cotización de la serie Tcl.

Para cualquier aclaración diríjase a la Unidad de Atención Telefónica de la Tesorería General de la Seguridad Social.

************* Fin del mensaje TGSS procesado el 16/12/2003 15:34:38 *********

Telefónica de la Tesorería General de la Seguridad Social, teléfono 901-50-20-50